



**Aigües de
Barcelona**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS
INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA
CON EL 100% DE ENERGÍA RENOVABLE**

(Referencia: Suministro de energía eléctrica precio fijo 2025-2026)

Nº EXP.: AB/2024/027

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

2. LOTES Nº 1 A Nº 3: LOTES EN MODALIDAD PRECIO FIJO

ANEXO I. ESTIMACIONES DE CONSUMOS DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA.

1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante "**AIGÜES DE BARCELONA**") es una sociedad que gestiona la prestación del Servicio del Ciclo Integral del Agua en 23 municipios del Área Metropolitana de Barcelona.

Entre las tareas a desempeñar en la gestión del servicio se encuentra la explotación de infraestructuras hidráulicas, que requieren del suministro eléctrico ofrecido por comercializadoras de electricidad, suministro que constituye el objeto de la licitación "**AB/2024/027**".

Así pues, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, el "**PPT**") se caracteriza el suministro de energía eléctrica de los puntos de suministros incluidos en la contratación de referencia. En total, se incluyen 52 puntos de suministro **en modalidad de precio fijo**, repartidos entre los **lotes N° 1 a N° 3**, que pueden comprender, entre otros, captaciones, bombeos, estaciones de tratamiento de agua potable, colectores, estaciones de aguas residuales y oficinas. Los distintos puntos de suministro se detallan en el Anexo I del presente PPT. En el lote N° 3 se incluyen también los suministros de los auxiliares de 2 instalaciones de cogeneración.

La/las comercializadora/s que resulte/n adjudicatarias suministrarán la energía eléctrica bajo las condiciones del presente PPT y las que constan en el contrato tipo que se adjunta con el Pliego de Condiciones Particulares, en las instalaciones identificadas en el Anexo I del PPT.

2. LOTES N° 1 A N° 3: LOTES EN MODALIDAD PRECIO FIJO

2.1 DATOS DE LOS SUMINISTROS Y CONSUMOS ESTIMADOS

Los Puntos de Suministro de todos los Lotes y sus consumos, detallados en el Anexo I, se resumen a continuación, según nº de lote, tensión y tarifa de acceso.

ENERGÍA Aigües de Barcelona			
	TARIFA	Nº PUNTOS SUMINISTRO	VOLUMEN (KWH)
Lote N°1: BT + AT	2.0TD	12	50.138
	3.0TD	23	1.580.550
	6.1TD	15	22.070.320
	TOTAL	50	23.701.007

ENERGÍA Aigües de Barcelona			
	TARIFA	Nº PUNTOS SUMINISTRO	VOLUMEN (KWH)
Lote N°2: AT	6.1TD EDAR El Prat	1	35.923.366
	TOTAL	1	35.923.366

ENERGÍA Aigües de Barcelona			
	TARIFA	Nº PUNTOS SUMINISTRO	VOLUMEN (KWH)
Lote N°3: AT	6.1TD EDAR Besòs	1	41.207.686
	TOTAL	1	41.207.686

En el caso del lote N°2, la instalación dispone de una planta de cogeneración en modalidad de autoconsumo y el consumo que se indica corresponde al consumo anual que se requiere de la red y no al consumo total de la instalación.

En las instalaciones EDAR Gavà-Viladecans y EDAR Sant Feliu, identificadas como puntos de suministro en el Anexo I del PPT, actualmente existen contratos con Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la entrega de energía eléctrica producida en régimen especial de cogeneración (ver registros en Anexo I), en la modalidad de Todo-Todo. El suministro de energía eléctrica a las instalaciones de cogeneración (auxiliares de cogeneración) y el suministro principal de la EDAR, formarán parte del mismo lote donde esté asignada la EDAR, según queda especificado en el Anexo I. En particular, para la facturación del consumo de estas instalaciones hay que tener en cuenta tanto el contador en el punto frontera como el contador de generación, ya que existe un acuerdo de conformidad con la empresa distribuidora en el que se

especifica cómo se realiza el cálculo del consumo a facturar; y tanto para la instalación principal como para el suministro de los auxiliares de cogeneración, y que son las que se detallan a continuación:

1. Compra de energía de servicios auxiliares:

$$E_{SA} = [PM2(E)] \times k_2$$

2. Compra de energía de fábrica

$$E_{FA} = \{[PM1(E) - PM1(S)]\} + \{[PM2(S) \times k_1 - PM2(E) \times k_2]\}$$

Donde:

PM1 = punto de medida de interconexión a 25 kV

PM2 = punto de medida de generación a 25 kV

$k_1 = 0.9992\%$

$k_2 = 1.0008\%$

Por otro lado, 4 instalaciones del lote Nº1 disponen de instalaciones fotovoltaicas en régimen de autoconsumo (sin excedentes) que se encuentran actualmente operativas. Estas 4 instalaciones suman un total de 142 kW de potencia nominal. En el Anexo nº I se indica qué instalaciones incluyen fotovoltaicas en régimen de autoconsumo (sin excedentes).

La previsión de consumo de los suministros de los lotes Nº 1 a Nº 3 del Anexo I **corresponde a un periodo de 12 meses, para cada uno de los 2 años del contrato**, del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

2.2 CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS

El precio del suministro de energía para el Punto de Suministro contratado será el que se determine en el documento de formalización del Contrato, según una estructura binómica, compuesta por un término de potencia y un término de energía por periodos, según lo siguiente:

- a) El término de potencia se computará sobre la cantidad contratada (en kW) y será el establecido por la legislación aplicable en cada momento, e incluirá todos los conceptos a excepción del IVA.
- b) El término de energía incluirá todos los conceptos que intervienen: el coste de la energía, el margen del comercializador, los pagos por capacidad, el término de energía de la tarifa de acceso a redes, pérdidas de transporte y

distribución, mercado y del sistema, coste del servicio de interrumpibilidad, los servicios de ajuste y demás costes que apliquen al consumidor final según la legislación vigente en cada momento, y demás gravámenes vigentes (a excepción del impuesto eléctrico y del IVA, cuyos importes deberán indicarse como partidas independientes).

El precio del alquiler de los contadores y el precio de alquiler de los equipos de teledistribución y comunicación se tendrán en cuenta independientemente de los conceptos anteriores, en caso de que los equipos no sean propiedad de Aigües de Barcelona, según se detalla en el Anexo I, y se repercutirá el precio que aplique según la legislación vigente.

La clasificación de las tarifas de acceso, y periodos tarifarios para cada tarifa, a tener en cuenta para la elaboración de las ofertas será la determinada por la Circular 3/2020 de la CNMC aprobada el 15 de enero de 2020, y sus posteriores modificaciones (en particular la Circular 3/2021 de 17 de marzo). Asimismo, se tomará en cuenta el RD 148/2021, de 9 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico.

En el caso de producirse variaciones, al alza o a la baja, en los componentes regulados del precio de la electricidad o de la tarifa de acceso, éstas se repercutirán íntegramente en los precios del contrato adjudicados, atendiendo a lo que se indica a continuación. Asimismo, en caso de aparecer nuevos conceptos regulados que según la legislación sean trasladables al consumidor final, como el fondo nacional de sostenibilidad, estos se repercutirán en los precios del contrato.

Para la revisión de los conceptos regulados y la elaboración de las ofertas se tomará como base los costes regulados vigentes siete (7) días antes del plazo límite de presentación de las ofertas.

Actualmente, desde 1 de enero de 2024, se toman como base los precios de los **peajes de acceso y distribución y la retribución del operador del sistema** establecidos en la Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la CNMC, (a aplicar a partir del 1 de enero de 2024). Y para **los cargos del sistema, los pagos por capacidad y la retribución al Operador de Mercado se toman como base los** publicados en la Orden TED/1312/2022 de 23 de diciembre, mientras no se publiquen los cargos correspondientes al 2024, tal y como se indica en el Real Decreto Ley 8/2023 de 27 de diciembre.

En relación al Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, en el que se indica que el tipo impositivo del Impuesto Especial sobre la Electricidad será del 2,5%

desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, y del 3,8% desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2024, no se tendrá en cuenta para la elaboración y valoración de las ofertas.

En referencia a la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, y posteriores modificaciones, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del **servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad**, el adjudicatario actualizará el precio con el resultado de las subastas para los periodos correspondientes. A partir del 1 de julio de 2020, dicho coste es cero debido a la no concurrencia de subastas para el servicio de interrumpibilidad desde dicha fecha. En caso de concurrencia de subastas durante el periodo de validez del contrato de comercialización, el coste de las mismas será repercutido en los precios de acuerdo a la normativa de aplicación en cada momento.

En referencia al RD 216/2014 (Disposición Adicional Cuarta) sobre las nuevas condiciones de liquidación de la energía del mercado que entró en vigor a 1 de junio de 2014 y que supuso una modificación de los **coeficientes de pérdidas**, el adjudicatario deberá aplicar unos coeficientes de pérdidas invariables durante toda la vigencia del contrato, sin posibilidad de regularización de los mismos, por lo que ello, en su caso, deberá reflejarse en la oferta que se efectúe.

En referencia al **coste de los servicios de ajuste**, aunque no se trata de un componente regulado del precio, dado que no es gestionable y que tiene una alta alta variabilidad en función del mix de generación, este concepto se actualizará en base a los costes del año anterior.

De esta forma, los servicios de ajuste de aplicación para el año 2025 serán los del año 2024, y los de aplicación para el 2026 serán los de 2025.

A efectos de presentación de ofertas y regularizaciones, se tomará como base para el primer año de regularización los valores del año 2023.

Para el promedio de los Servicios de Ajuste se tendrán en cuenta los siguientes segmentos publicados por Red Eléctrica: BS3, RT3, RT4, RT6, MIN, PS3, DSV, EXD, CFP, INT7, FP1, CMF, BALX, RAD3, CT3. Según la nueva regulación todos estos segmentos se agrupan en el segmento CAD (Coste de Adquisición de la Demanda). En caso de cambio de normativa, los segmentos a aplicar serán todos aquellos de aplicación para los consumidores, publicados por Red Eléctrica en el cierre C2 de liquidación.

El **coste de adquisición y gestión de las GdO's** (según las condiciones del apartado 2.6 del presente pliego) estará incluido en el precio ofertado y no habrá posibilidad de regularización de precio por este concepto.

2.3 COMPLEMENTOS APLICABLES

2.3.1 POR EXCESO DE POTENCIA DEMANDADA

La determinación de las potencias base de facturación, así como sus tarifas, se calcularán y repercutirán mensualmente, según lo establecido en la legislación y reglamentación vigente.

En cada factura se informará de las potencias máximas registradas, en su caso, correspondientes a cada periodo horario considerado, aportando el coeficiente de sobrepasamiento (Aei), si el cálculo del importe de la cuota de potencia lo requiere.

2.3.2 COMPLEMENTOS POR ENERGÍA REACTIVA

El complemento por consumo de energía reactiva se calculará según lo establecido en el artículo 9, apartado 3 del Real Decreto 1164/2001 o modificaciones posteriores al mismo.

Cada factura detallará los consumos de energía reactiva para cada periodo tarifario, así como las lecturas de las que se obtienen. El adjudicatario deberá poner en conocimiento de Aigües de Barcelona la existencia de consumos de energía reactiva excesivos (superiores a 10€/mes en cada suministro) en cuanto se produzcan.

2.3.3 VARIACIÓN DE LA POTENCIA CONTRATADA

Cuando se aumente o reduzca la potencia contratada en cualquier instalación, y una vez modificado el correspondiente contrato, y siempre previa petición por parte de Aigües de Barcelona, la nueva potencia pasará a ser la que rija para el cálculo de la potencia base de facturación o excesos.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS

2.4.1 VOLUMEN DE CONTRATACIÓN

A título meramente informativo, se adjunta en el Anexo I del presente pliego una previsión de consumo de electricidad en el período de contratación. Esta información

de los consumos tiene carácter orientativo para los licitadores, y no vinculan a Aigües de Barcelona en la compra de la energía especificada.

La previsión de consumo de los suministros del Anexo I **corresponde a un período de 12 meses**, que será el mismo para cada uno de los 2 años de duración del contrato, desde la fecha de finalización del contrato que Aigües de Barcelona tiene en vigor, 1 de enero de 2025, hasta la fecha de fin del contrato objeto de esta licitación, 31 de diciembre de 2026. La oferta presentada por los licitadores establecerá los límites de consumo dentro de los cuales regirán los precios ofertados, así como las desviaciones admisibles por lote en la curva de la demanda eléctrica, no pudiendo diferir, en más o en menos, al 15% de los consumos previstos agregados por lote en el período de contratación, detallados en el Anexo I para cada uno de los lotes.

2.4.2 ALTA Y BAJA DE INSTALACIONES

El adjudicatario deberá permitir el alta y baja de los Puntos de Suministro durante el periodo contractual.

Conforme Aigües de Barcelona vaya poniendo nuevas instalaciones en marcha, los nuevos puntos de suministro eléctrico podrán ser incluidos dentro del presente Contrato, formando parte del tipo de tarifa que le sea de aplicación, según tarifa de acceso. Las condiciones económicas para los suministros entrantes serán las mismas que las ofertadas por los licitadores que se adjudique el correspondiente lote de la licitación.

De la misma forma la baja de Puntos de Suministro se comunicará al adjudicatario para que proceda a liquidar los consumos y potencias pendientes hasta el día en que se produjera la misma.

2.4.3 GARANTÍA DE SUMINISTRO

El adjudicatario deberá garantizar el suministro de energía demandada durante el período ofertado, aunque difiera de la cantidad expresada como volumen previsto en el proceso de contratación.

El abandono de algún suministro por parte del adjudicatario durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de la suspensión del servicio, implicará la responsabilidad de aquél sobre todos los gastos que se produjeran durante el periodo transitorio de contratación con otra comercializadora y de los sobrecostes que, en su caso, se derivaran del nuevo respecto al anterior, durante la vigencia restante del contrato primitivo.

2.4.4 CALIDAD DEL SUMINISTRO

Los requisitos de calidad del servicio exigidos son los recogidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas (en adelante, el "**Real Decreto 1955/2000**"), o la regulación que sea de aplicación en cada momento. Por este motivo, a la comercializadora se le requerirá aquello de lo que sea responsable según la legislación vigente en cada momento.

El incumplimiento de los índices de calidad dará lugar a los descuentos en la facturación establecidos en el artículo 105 del Real Decreto 1955/2000 o en la normativa que la sustituya o modifique, que el adjudicatario solicitará a la distribuidora en nombre de Aigües de Barcelona.

Cuando las incidencias de calidad del servicio sean causadas por la Distribuidora, el adjudicatario deberá encargarse de gestionar las reclamaciones y descuentos reglamentarios por incumplimiento de la calidad del servicio. En caso de defecto de calidad se aplicarán al suministro los descuentos reglamentarios.

Aigües de Barcelona comunicará al adjudicatario las deficiencias en la calidad del suministro, instalación, mantenimiento y verificación que detecte, para su posterior tramitación de aquél ante la Distribuidora.

2.4.5 ATENCIÓN AL CLIENTE

El adjudicatario designará un Responsable del Contrato (un titular y un suplente), que será la persona física responsable de la correcta realización del suministro objeto del contrato y cualquier otra prestación incluida en el mismo, y de cumplir las leyes y las normativas que lo regulen, con facultades suficientes para ostentar la representación del contratista, para lo cual deberá acreditar la capacidad y titulación suficiente con el fin de dirigir y organizar de manera efectiva la prestación contratada.

El Responsable del Contrato actuará como interlocutor con Aigües de Barcelona para la gestión del contrato, debiendo atender y proponer soluciones a las incidencias que procedan, incluyendo la facturación, así como para asesorar, entre otros aspectos, en materia de optimización y ahorro energético. Es por ello que deberá tener una dedicación adecuada a las características del contrato y responder a las cuestiones o problemas que se planteen en tiempos razonables de respuesta, y se realizarán

reuniones periódicas para el seguimiento del contrato, facturación e incidencias que vayan surgiendo durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá estar en disposición de enviar periódicamente informes de seguimiento de la actividad que incluyan trámites realizados o pendientes (con el estado de los mismos), resúmenes de facturación y estado de contratación. Todos los informes se enviarán en formato Excel.

El adjudicatario facilitará información periódica de la evolución de los mercados energéticos y principales drivers y commodities que afectan al precio de la electricidad, objeto del contrato. Asimismo, éste ofrecerá asesoramiento en materia de regulación y normativa energética, e informará de los cambios regulatorios que se vayan produciendo en el mercado eléctrico y que afecten al contrato.

2.4.6 GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá disponer de un portal Web con acceso personalizado para la gestión y consulta de la información principal de los suministros (CUPS, nº contrato, tarifa de acceso, potencias contratadas, titular, dirección) y las facturas emitidas.

El adjudicatario deberá emitir las facturas en lenguaje xml (formato Factura-e) en el cual vengán detallados todos los campos facturables por periodos, y un segundo archivo con una copia de la factura en formato PDF que facilite la correcta compresión de la misma, tal y como se especifica en la cláusula 4 del contrato. Asimismo, ambos archivos deberán incluir el número de factura en su nombre.

Las facturas (tanto xml como pdf) serán depositadas en un servidor FTP, facilitado por Aigües de Barcelona o bien propio de la comercializadora, estructurado por fechas en las que se depositen las facturas. Éstas se deberán depositar en la carpeta correspondiente al día en el cual se realiza la carga de la factura en el servidor. También se podrá optar por depositar las facturas a través de SERES.

Una vez detallado el formato del archivo XML a utilizar, el adjudicatario no podrá modificar el formato ni los campos que incluyen estos archivos. En caso de querer hacer modificaciones sobre los mismos, se deberá a Aigües de Barcelona con al menos dos meses de antelación, indicando el nuevo formato.

El adjudicatario deberá facilitar un fichero con la facturación mensual y que incorpore como mínimo la información detallada a continuación: Titular del suministro, dirección del titular, código postal, CUPS completo (20 dígitos), nº de factura, fecha de emisión de factura, fecha inicio y fin de facturación, tarifa de acceso, Importe término de potencia, importe término de energía, importe alquiler de contador,

importe término de reactiva, importe total factura sin IVA, nombre comercializadora, nombre distribuidora, potencia contratada por periodos, lectura inicial factura por periodos, lectura final por periodos, precios aplicados sin IEE para cada periodo, consumo total activa, consumo para cada periodo y potencia máxima demandada para cada periodo.

En caso de producirse correcciones sobre las facturas, el adjudicatario actuará siempre anulando la factura anterior y emitiendo una nueva. No se admitirán facturas complementarias para corregir una factura.

Desglose de conceptos en factura

La factura deberá estar desglosada en término de energía y potencia por periodos, desglosando los costes de excesos de potencia, reactiva u otros cargos adicionales aplicables.

Los archivos en xml deberá incluir la siguiente información:

- Importe total
- Importe término de energía total
- Importe término de energía por periodos
- Importe término de potencia total
- Importe término de potencia por periodos
- Importe Término de potencia según potencia contratada
- Importe de excesos/devoluciones en el término de potencia
- Importe de reactiva total
- Importe de reactiva por periodos
- Importe de alquiler de equipos de medida en caso de que este exista
- Importe del impuesto eléctrico
- Importe exención de impuesto eléctrico si este existiese
- CUPS
- Nº de factura
- Fecha de inicio y fecha de fin
- Fecha de emisión

- Si la factura es original o rectificativa o código para discriminar las mismas
- Dirección del punto de suministro
- Tarifa de acceso
- Potencias contratadas por periodos
- Precios aplicados en cada caso tanto de energía como de potencia
- Consumos por periodos a facturar
- Máxímetros por periodos
- Valores de energía reactiva consumida por periodos.

En el Anexo nº II se incluye más detalle del protocolo de gestión de la facturación.

Compensación de excedentes

En relación a la compensación de excedentes, en el caso que aparezcan nuevas instalaciones que cuenten con esta modalidad, se realizará la compensación simplificada en la factura, atendiendo a lo siguiente:

- El adjudicatario deberá calcular, en cada periodo de facturación, el saldo en términos económicos de la energía excedentaria horaria del Cliente, es decir, se deberá evaluar aquella energía generada y no autoconsumida, como el importe resultante de multiplicar la curva horaria de excedentes por el precio horario de la energía excedentaria.

- En cuanto a la energía excedentaria, ésta deberá ser valorada en base al siguiente precio:

Precio horario energía excedentaria = Precio medio horario del mercado diario e intradiario de cada hora, menos el coste de los desvíos medidos (CDSVh) en esa hora.

De este modo, el precio horario de la energía excedentaria será el publicado por Red Eléctrica de España (REE), el cual se encuentra disponible en su web:

<https://www.esios.ree.es/es>.

- En cuanto al saldo de la energía excedentaria, éste será restado del valor económico de la energía consumida de la red para el mismo periodo de facturación. Así, tal y como establece la normativa vigente, la cuantía a descontar será tal que, en ningún caso, el saldo económico de la energía horaria excedentaria podrá ser superior al valor económico de la energía consumida de la red en el periodo de facturación.

- La compensación de excedentes será aplicada en factura antes de la aplicación de impuestos u otros cargos.
- El adjudicatario podrá llevar a cabo la compensación simplificada en factura siempre y cuando haya recibido previamente las correspondientes liquidaciones del Operador del Sistema (REE) y se disponga de las lecturas de energía excedentaria del Cliente. En contadores tipo 4 o 5, en caso de que el adjudicatario no disponga de la curva horaria real para el periodo de facturación, podrá realizar compensación de excedentes mediante una curva horaria estimada.

2.5 EQUIPOS DE MEDIDA

Aigües de Barcelona dispone de equipos de medida de los consumos de energía eléctrica, que cumplirán con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (en adelante, el "**Real Decreto 1110/2007**"), y que podrán ser propiedad de Aigües de Barcelona o de alquiler.

Aigües de Barcelona será responsable de la custodia de los equipos de medida y control y el propietario de los mismos lo será de su mantenimiento.

2.6 GESTIÓN DE LA REDENCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE

El adjudicatario deberá certificar que el 100% del consumo total es de origen renovable y realizar la **gestión administrativa de expedición de las garantías de origen renovable sobre el 100% del consumo real de cada lote a la CNMC, de acuerdo a los plazos establecidos por la CNMC**. El adjudicatario realizará la redención automáticamente, y deberá proporcionar el listado de puntos de suministro con el consumo total redimido en formato Excel, así como entregar un certificado emitido y firmado por el adjudicatario (antes del 31 de abril del año siguiente al consumo).

El coste de adquisición y gestión de las GdO's estará incluido en el precio ofertado y no habrá posibilidad de regularización de precio por este concepto.

Para garantizar la precisión de los consumos redimidos se enviará el fichero con los consumos a redimir antes del 15 de febrero del año siguiente al consumo, que deberá ser validado por Aigües de Barcelona para la correcta redención del consumo en los plazos exigidos por la CNMC.

ANEXO I: DATOS ESTIMADOS DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE AIGÜES DE BARCELONA.

LOTE Nº 1: Baja Tensión y Alta Tensión – Puntos con tarifa 2.0TD, 3.0TD y 6.1TD (MODALIDAD PRECIO FIJO)

Nombre instalación	CUPS	Dirección	Municipio	CP	Tarifa	Contador	Tele-medida	Potencia (kW)						Consumo (kWh)								
								Potencia P1	Potencia P2	Potencia P3	Potencia P4	Potencia P5	Potencia P6	Energía P1	Energía P2	Energía P3	Energía P4	Energía P5	Energía P6	Consumo total		
EBAR PRAT SORRAL	ES0031408291003001FQOF	CN SORRAL, RIO	Sant Boi de Llobregat	8830	2.0TD	Lloguer	No	14	14							200	199	447	0	0	0	846
EBAR PRAT ZARAGOZA	ES0031408212999001VXOF	SARAGOSSA, VALENCIA, C/ TEROL	Sant Boi de Llobregat	8830	2.0TD	Lloguer	No	14	14							111	112	260	0	0	0	483
EBAR MONTGAT 2	ES0031405020964001ATOF	MAR, JTO S/N BATALLA	Montgat	8390	2.0TD	Lloguer	No	4	4							345	340	705	0	0	0	1.390
EBAR CAN ESPINÓS	ES0031406106974001VWOF	EL POU, FTE S/N N-42	Gavà	8850	2.0TD	Lloguer	No	8	8							2.200	2.159	4.439	0	0	0	8.798
EBAR CAN GUITART	ES0031406236540001PXOF	PI (CAN GUITART V) 0, SM-2,2-GUITA	Cervelló	8758	2.0TD	Lloguer	No	8	8							1.049	964	1.942	0	0	0	3.955
EBAR CA N'AVELLANER (o CAN PI)	ES0031406236523001MFOF	MONTSENY (CAN PI)-NO USAR-0, S/N	Cervelló	8758	2.0TD	Lloguer	No	5	5							1.098	1.011	2.246	0	0	0	4.355
EBAR SANT CUGAT 1	ES0031408085589001WVWF	AV PISCINA 15, DEL Nº 15 LA FLORESTA	Sant Cugat del Valles	8198	2.0TD	Lloguer	No	10	10							1.366	1.325	2.274	0	0	0	4.965
EBAR SANT CUGAT 3	ES0031408085595001XWOF	PALMERA 10, CTRA BV1462, KM.8,7	Sant Cugat del Valles	8198	2.0TD	Lloguer	No	10	10							5.031	4.890	7.519	0	0	0	17.440
EBAR SANT CUGAT 4	ES0031408085590001EQOF	AFORES, C/CUADRA,80	Sant Cugat del Valles	8190	2.0TD	Lloguer	No	10	10							444	528	886	0	0	0	1.858
SIFO SAN VICENÇ	ES0031408063309001CJOF	ZONA RURAL, RIU-COLECTOR, LOC	Sant Vicens dels Horts	8620	2.0TD	Lloguer	No	5	5							139	136	249	0	0	0	524
VÀLVULA SANTA COLOMA	ES0031406307055001RT0F	PS PASEO SANTA COLOMA, S/N..., A 12	Barcelona	8030	2.0TD	Lloguer	No	8	8							107	107	243	0	0	0	458
EBAR SANT CUGAT 5	ES0031408085602001SXOF	AFORES 0, CM	Sant Cugat del Valles	8190	2.0TD	Lloguer	No	10	10							1.435	1.412	2.219	0	0	0	5.066
EBAR BEGUES PARK	ES00314058735599001CLOF	FONTETA, EDI S/N B-AGUA	Begues	8859	3.0TD	Propi	Si	32	32	32	32	32	32	32	32	1.327	1.627	1.279	1.462	696	6.125	12.516
EBAR CAN PALET	ES0031405691319003LSOF	UR CAN PALET (C/ RAQUEL (DE)), BAIXA	Corbera de Llobregat	8757	3.0TD	Lloguer	Si (E)	55	55	55	55	55	55	55	55	5.623	7.611	6.494	7.616	3.623	31.634	62.601
EBAR CAN RAFAMANS	ES0031405935123001EB0F	CR CORBERA, LES-PALMERES	Corbera de Llobregat	8757	3.0TD	Propi	Si	35	35	35	35	35	35	70	4.491	5.591	5.043	5.781	2.473	21.251	44.630	
EBAR CASTELDEFELS 1	ES0031406106086001XD0F	DISSET, S/N, PASSEIG MARI	Castelldefels	8860	3.0TD	Propi	Si	25	25	25	25	25	25	25	25	5.947	7.168	7.229	8.218	3.304	28.949	60.815
EBAR CASTELDEFELS 2	ES0031406106878001ZG0F	PS MARINA 123, ESQ CLL-007	Castelldefels	8860	3.0TD	Propi	Si	25	25	25	25	25	25	25	25	3.809	4.808	4.559	5.168	2.153	18.300	38.797
EBAR CASTELDEFELS 3	ES0031406106877001QQ0F	PS TIMON 12, ESQ CLL-ECUADOR	Castelldefels	8860	3.0TD	Propi	Si	20	20	20	20	20	20	20	20	2.355	2.536	2.145	2.799	1.228	9.564	20.627
EBAR CASTELDEFELS 4	ES0031406106935001PX0F	PS MARITIM DE LES BOTIGUES, JTO S/N	Sitges	8870	3.0TD	Propi	Si	15	15	15	15	15	15	15	15	699	857	905	1.034	422	3.483	7.400
EBAR GAVÀ 1	ES0031406106087001FC0F	AV EUROPA, ESQ S/N BLANES	Gavà	8850	3.0TD	Propi	Si	20	20	20	20	20	20	20	20	779	976	874	1.007	410	3.403	7.449
EBAR GAVÀ 2	ES0031406106085001NK0F	AV EUROPA 0, ESQ S/N LLANSA	Gavà	8850	3.0TD	Propi	Si	32	32	32	32	32	32	32	32	907	1.139	1.114	1.320	510	4.226	9.216
EBAR GINEBRA	ES0031405448740001DN0F	PS PASEO MARITIM DE LA BCNT 5,7	Barcelona	8003	3.0TD	Lloguer	Si	200	200	200	200	200	200	200	200	26.701	34.510	34.494	39.596	16.323	134.947	286.571
EBAR MONTGAT 1 (RIERA FONT)	ES0031405020683001KZ0F	RIERA D'EN FONT, S/N	Montgat	8390	3.0TD	Propi	Si	41	41	41	41	41	41	41	41	4.636	5.975	5.521	6.483	2.835	21.547	46.997
EBAR MONTGAT 3 (QUIJOTE)	ES0031405104718001YY0F	MIQUEL MATAS, JTO S/N QUIJOTE	Montgat	8390	3.0TD	Propi	Si	40	40	40	40	40	40	40	40	1.055	1.433	1.268	1.509	696	5.093	11.054
EBAR PUERTO NORTE	ES0031405429937002EL0F	PS PASEO ZONA FRANCA, INICIO PASEO	Barcelona	8038	3.0TD	Propi	Si (E)	250	250	250	250	250	250	250	250	33.743	42.994	40.618	47.546	19.137	157.348	341.386
EBAR PUERTO SUR	ES0418008670383001AM0F	PS PASEO ZONA FRANCA, INICIO PASEO	Barcelona	8038	3.0TD	Propi	Si	400	400	400	400	400	400	400	400	55.058	71.461	68.692	79.958	32.609	264.032	571.810
EBAR SANT BERTOMEU	ES0031408289659001SK0F	UR SANT BARTOMEU	Molins de Rei	8750	3.0TD	Propi	Si	21	21	21	21	21	21	21	21	171	262	230	275	131	985	2.053
EBAR SANT CUGAT 2	ES0031408178887001LT0F	SANT ANTONI DE PADUA	Molins de Rei	8750	3.0TD	Propi	Si	25	25	25	25	25	25	25	25	771	922	807	991	392	3.016	6.899
POU BH-I-11	ES0031408414118001CH0F	CALLE LLETRA A DE LA ZONA FRANCA,	Barcelona	8040	3.0TD	Propi	Si	69	69	69	69	69	69	69	69	320	436	533	582	182	1.938	3.991
POU BH-I-14	ES0031408414140001BF0F	CARRTERA BUNYOLA, SALI, 4 POUIS	El Prat de Llobregat	8820	3.0TD	Propi	Si	69	69	69	69	69	69	69	69	524	561	488	737	336	2.215	4.861
POU BH-I-5	ES0031408414102001SA0F	5 ZONA FRANCA, LETRA A, SALA BOMB	Barcelona	8040	3.0TD	Propi	Si	69	69	69	69	69	69	69	69	373	365	472	469	135	1.500	3.314

Nombre instalación	CUPS	Dirección	Municipio	CP	Tarifa	Contador	Tele-medida	Potencia (kW)						Consumo (kWh)							
								Potencia P1	Potencia P2	Potencia P3	Potencia P4	Potencia P5	Potencia P6	Energía P1	Energía P2	Energía P3	Energía P4	Energía P5	Energía P6	Consumo total	
EBAR SANT BOI (PRAT)	ES0031405957094001RPOF	CN BOMBA, EST. BOMBEO, CT 33300-R	Sant Boi de Llobregat	8030	3.0TD	Propi	No	25	25	25	25	25	25	2.687	7.893	4.357	1.175	3.200	1.877	21.189	
EBAR CA N'ARMENGOL	ES0031408450775001HDOF	CA N'ARMENGOL DE DALT S/N, BOMBE	Barcelona	8757	3.0TD	Lloguer	No	28	28	28	28	28	28	593	752	636	879	461	3.692	7.013	
EBAR TORRELLES (CAN GÜELL)	ES0031408069339001VB0F	UR CAN GÜELL	Torrelles de Llobregat	8629	3.0TD	Lloguer	No	20	20	20	20	20	20	776	976	829	985	443	4.147	8.156	
POU BH-I-7	ES0031408414105001FJ0F	CALLE 4 ZONA FRANCA, LETRA A, ESQ.3	Barcelona	8040	3.0TD	Propi	No	69	69	69	69	69	69	113	130	126	156	59	622	1.206	
AUXILIARES COGENERACIÓN EDAR GAVÀ	ES0031406373824002XR0F	CR AUTOVIA CASTELDEFELS, S/N KART	Viladecans	8840	6.1TD	Propi	Sí	40	40	40	40	40	40	417	611	712	508	131	1.586	3.965	
AUXILIARES COGENERACIÓN EDAR ST. FELIU	ES0031406297880003TR0F	RIERA DE LA SALUT, A-2-RIU-LLG	Sant Feliu de Llobregat	8980	6.1TD	Propi	Sí	50	50	50	50	50	50	844	1.385	1.195	933	289	6.582	11.228	
EDAR BEGUES	ES0031408015231001GV0F	LG LA LLERONEDA	Begues	8859	6.1TD	Propi	Sí	54	54	54	54	54	54	14.894	18.784	17.993	20.038	8.590	69.992	150.291	
EDAR VALLVIDRERA	ES0031405473634002TD0F	CR CARRETERA VALLVIDRERA A BARCEL	Barcelona	8035	6.1TD	Propi	Sí	60	60	60	60	60	120	30.665	40.099	36.695	44.188	19.664	189.645	360.956	
EDAR GAVÀ-VILADECANS	ES0031406373824001XT0F	CR AUTOVIA CASTELDEFELS, S/N KART	Viladecans	8840	6.1TD	Propi	Sí	1.050	1.050	1.100	1.100	1.100	1.360	635.542	828.798	819.447	917.412	377.525	3.923.916	7.502.640	
EDAR MONTCADA	ES0031405019721001DN0F	CR BV-5001 ST.ADRIA-ROCA	Montcada i Reixac	8110	6.1TD	Lloguer	Sí	625	625	650	650	650	900	352.296	471.762	398.009	447.879	200.675	2.106.911	3.977.532	
EDAR SANT FELIU LLOBREGAT	ES0031406297880001EE0F	RIERA DE LA SALUT, A-2-RIU-LLG	Sant Feliu de Llobregat	8980	6.1TD	Propi	Sí	850	850	850	850	850	1.050	529.016	694.400	635.618	720.155	313.998	3.121.552	6.014.739	
EBAR BAC DE RODA (*)	ES0031405997376001BS0F	CALLE BAC DE RODA, S/N 98, LOC	Barcelona	8020	6.1TD	Lloguer	Sí	300	350	350	350	350	500	89.862	117.058	104.629	122.867	52.185	404.104	890.706	
EBAR SANT ADRIÀ DE BESÒS	ES0031405845337001GP0F	PLATJA, PARC LITORAL, JTO.ET 4029	Sant Adrià de Besòs	8930	6.1TD	Lloguer	Sí	350	350	350	350	350	500	101.368	133.724	123.628	141.414	60.374	533.774	1.094.282	
EBAR BADALONA (*)	ES0031408169701001EQ0F	EDUARD MARISTANY	Badalona	8912	6.1TD	Lloguer	Sí	400	400	400	400	400	400	53.377	70.091	60.574	69.753	30.651	266.396	550.842	
EBAR CORNELLÀ (*)	ES0031408073219001PA0F	CR MIG, ESTACIO ELEV	Cornellà de Llobregat	8940	6.1TD	Lloguer	Sí	270	270	270	270	270	300	30.526	40.708	31.703	35.816	16.212	176.146	331.111	
EBAR INTERCEPTOR CASTELDEFELS-GAVÀ	ES0031406107867001GG0F	CN CORREDORA MESTRA, S/N C-FUTBO	Castelldefels	8860	6.1TD	Lloguer	Sí	250	250	250	250	250		17.753	22.364	20.874	24.061	10.007	79.422	174.481	
EBAR PRAT DE LLOBREGAT (*)	ES0031408014708001NZ0F	PG INDUSTRIAL PRATENC	El Prat de Llobregat	8820	6.1TD	Lloguer	Sí	250	250	250	250	250	300	18.223	24.618	21.578	23.405	10.247	119.053	217.124	
EBAR SANT BOI - SISTEMA GAVÀ	ES0031408227993001HB0F	TECNOLOGIA, SN ET 59861	Viladecans	8840	6.1TD	Lloguer	Sí	150	150	150	150	150	200	8.482	11.126	9.854	11.647	5.224	37.351	83.684	
EBAR ZONA FRANCA	ES0031405997367001BP0F	CALLE LLETRA A DE LA ZONA FRAN 122	Barcelona	8040	6.1TD	Lloguer	Sí	230	230	230	230	230	290	67.419	89.789	81.823	96.070	41.546	330.092	706.739	
								2.0TD	106	106	0	0	0	0	13.525	13.183	23.429	0	0	0	50.138
								3.0TD	1.585	1.585	1.585	1.585	1.585	1.620	153.458	200.983	188.713	215.746	91.757	729.893	1.580.550
								6.1TD	4.929	4.979	5.054	5.054	5.054	6.064	1.950.684	2.565.317	2.364.332	2.676.146	1.147.318	11.366.522	22.070.320

(*) Los siguientes suministros disponen de una fotovoltaica en régimen de autoconsumo sin compensación de excedentes

LOTE Nº 2: Alta Tensión 6.1TD – EDAR BAIX LLOBREGAT (MODALIDAD PRECIO FIJO)

Nombre instalación	CUPS	Dirección	Municipio	CP	Tarifa	Contador	Tele-medida	Potencia (kW)						Consumo (kWh)						
								Potencia P1	Potencia P2	Potencia P3	Potencia P4	Potencia P5	Potencia P6	Energía P1	Energía P2	Energía P3	Energía P4	Energía P5	Energía P6	Consumo total
EDAR PRAT LLOBREGAT	ES0031408052903001HH0F	PRATENC-CENT, C.M.(DEP.)	El Prat de Llobregat	8820	6.1TD	Lloguer	Sí	6.300	6.600	6.800	7.300	7.800	7.825	3.149.896	4.209.543	3.452.888	3.901.903	1.808.536	19.409.600	35.932.366

LOTE Nº 3: Alta Tensión 6.1TD – EDAR BESÓS (MODALIDAD PRECIO FIJO)

Nombre instalación	CUPs	Dirección	Municipio	CP	Tarifa	Contador	Tele-medida	Potencia (kW)						Consumo (kWh)						
								Potencia P1	Potencia P2	Potencia P3	Potencia P4	Potencia P5	Potencia P6	Energía P1	Energía P2	Energía P3	Energía P4	Energía P5	Energía P6	Consumo total
EDAR BESÓS	ES0031405997358001BROF	RB RAMBLA PRIM, S/N	Barcelona	8020	6.1TD	Lloguer	Sí	6.200	6.200	6.200	6.200	7.300	9.000	3.441.466	4.625.223	4.436.495	5.191.417	2.256.084	21.257.001	41.207.686

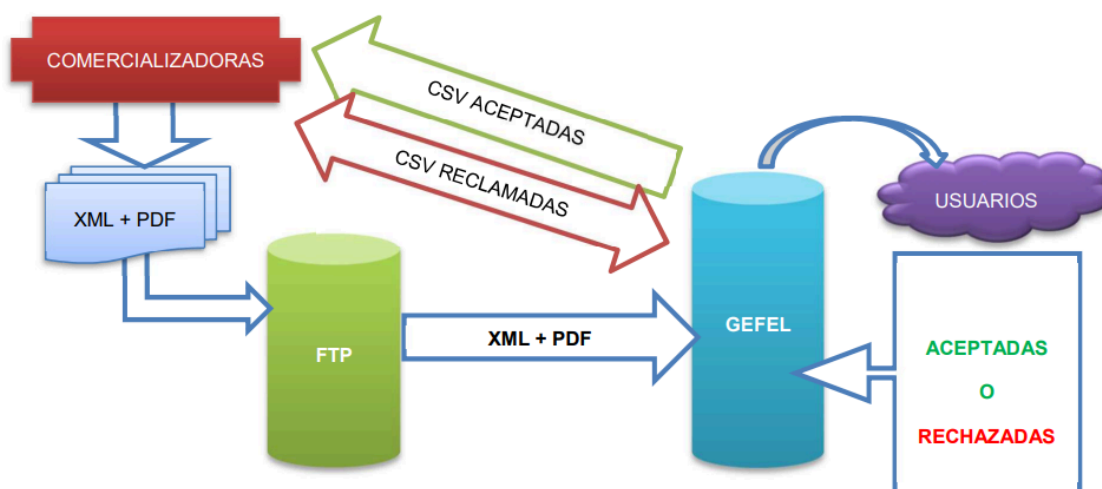
ANEXO II: PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN

El objeto de este anexo es la definición del proceso de gestión de facturación desde el punto de vista de la comercializadora. En una primera parte definiendo cómo se deben cargar las facturas en los servidores FTP (o bien a través de SERES) para que la aplicación GEFEL funcione correctamente, y por otra parte para consultar las facturas que se van pagando o aquellas que se deben reclamar. En una segunda parte se define la gestión de las facturas reclamadas, los procesos de carga, gestión y resolución de reclamaciones procedentes de los suministros gestionados por la aplicación GEFEL y efectuados a las distintas comercializadoras de energía eléctrica.

1. FLUJO DE INFORMACIÓN

Para agilizar el proceso de envío y recepción de información entre el cliente y la comercializadora se utilizará como plataforma de intercambio un directorio FTP en el servidor, que puede ser de la comercializadora o de Aigües de Barcelona o bien se podrá optar por la opción de depositar las facturas via SERES.

En dicho servidor se irán almacenando también las facturas en formato electrónico procedente de la comercializadora para su posterior carga en nuestro sistema de control de facturación.

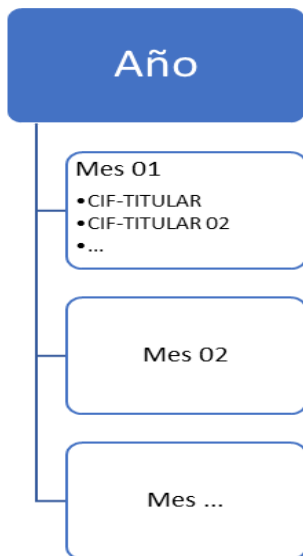


2. CARGA DE FACTURAS

A cada comercializadora se les facilitará un acceso al servidor FTP donde se deberán colgar las facturas, teniendo la comercializadora permisos de lectura y escritura. Este servidor deberá quedar como histórico con las facturas de al menos los tres años anteriores. La comercializadora, si así lo prefiere, también podrá disponer de un servidor FTP propio donde se cuelguen las facturas y Aigües de Barcelona deberá tener permiso para leer y escribir sobre este FTP.

Aunque la opción preferente es cargar las facturas directamente en un servidor FTP de Aigües de Barcelona, la comercializadora también podrá depositar las facturas en SERES, y desde SERES se cargarán las facturas en el FTP de Aigües de Barcelona para su puesta a disposición en Gefel.

En el caso de hacer la carga via el servidor FTP, la estructura de carpetas del servidor donde la comercializadora coloque las facturas será la siguiente y deberá ser mantenida por cada comercializadora:



Las facturas emitidas para cada titular se deberán colgar en la carpeta cuyo nombre sea el CIF del titular de las facturas, un guión y el nombre del Titular, donde no se utilizarán bajo ningún concepto caracteres especiales ni signos de puntuación (cedilla, apóstrofe, diéresis, etc.) para evitar errores de procesado, además este nombre será el mismo mes a mes. Las facturas serán colgadas en el mes vigente, independientemente de la fecha de emisión o periodo de facturación que tengan las mismas.

Todos los meses se replicará la estructura de carpetas con los CIF's, añadiendo carpetas nuevas si ese mes se incorpora alguna sociedad a la facturación electrónica.

GEFEL, cargará periódicamente las facturas del FTP de la comercializadora de acuerdo a la estructura anteriormente comentada, por lo que las facturas insertadas en otras carpetas no serán contempladas. Del mismo modo, tras la carga, el adjudicatario recibirá un fichero de feedback con el resultado de esta, indicando las facturas que se han cargado correctamente y las que no, en cuyo caso se indicará el motivo por el cual no se han cargado. Para aquellas facturas que no hayan sido cargadas tendrán que ser subsanados los errores de carga y depositadas nuevamente según el procedimiento anteriormente descrito. Estos errores de carga no supondrán, en ningún caso, motivo de reclamación o deuda por parte del adjudicatario.

3. SUPERVISIÓN DE FACTURACIÓN

El comercializador dispondrá de un acceso a la herramienta para conocer el estado en el que se encuentran sus facturas, pudiendo ser este los siguientes:

- Cargada pendiente de validar
- Validada/Aceptada
- Rechazada
- Validada/Aceptada y enviada a financiero.

Adicionalmente, cada departamento de tesorería enviará el archivo con las facturas pagadas en cada transferencia, a través de este archivo la comercializadora deberá realizar las conciliaciones bancarias correspondientes a la transferencia realizada.

4. GESTIÓN DE FACTURAS RECLAMADAS

El comercializador dispondrá de un acceso a la plataforma, a través de la cuál podrá consultar las reclamaciones abiertas. Deberá editar el estado de la misma indicando el número de la reclamación y el estado de la misma dentro de la herramienta. En caso de querer hacer aperturas masivas de las reclamaciones, la comercializadora podrá descargar un archivo csv con todas, editar los campos correspondientes, y volver a cargar el mismo archivo.

En caso de requerirse, se realizará una jornada de formación a los usuarios de la comercializadora para el correcto uso de la misma.

Los campos contenidos en el archivo de reclamaciones serán los siguientes:

- Número de reclamación:
- Estado de la reclamación
- Comentarios sobre documentación adicional o motivo de cierre/rechazo, en caso de haberlo.

5. FORMATO Y CAMPOS DEL ARCHIVO XML.

Una vez sea adjudicada la licitación, se facilitará un anexo con los requerimientos específicos según la comercializadora adjudicataria, así como un fichero para las etiquetas específicas a utilizar. En cualquier caso, y como estructura general, a continuación se muestra cómo debe tener indicados cada uno de los campos la factura en formato XML:

- **Tarifa de acceso:**

<TarifaDeAccesoATR>...</TarifaDeAccesoATR>

- **Nombre del Titular:**

<CorporateName>.....</CorporateName>

- **Datos del suministro:**

<DatosDelSuministro>

<CUPS>ES.....</CUPS>

<DireccionSuministro>

<Direccion>...</Direccion>

<CodigoPostal>...</CodigoPostal>

<Poblacion>...</Poblacion>

<Provincia>...</Provincia>

<RefCatastral>...</RefCatastral>

</DireccionSuministro>

- **Contrato ATR:**

<RefContratoEmpresa>...</RefContratoEmpresa>

- **Contrato:**

<IssuerTransactionReference>...</IssuerTransactionReference >

- **Número de factura:** <InvoiceNumber>...</InvoiceNumber>

- **Tipo de factura:** InvoiceClass

<InvoiceDocumentType>FC</InvoiceDocumentType>

<InvoiceClass>OO</InvoiceClass>

- **Fecha de emisión/ periodo facturación:**

- Fecha de emisión de la factura: IssueDate

<InvoiceIssueData>

<IssueDate>2017-02-24</IssueDate>

- Fecha de inicio: StartDate

<InvoicingPeriod>

<StartDate>2017-01-26</StartDate>

- Fecha de fin: EndDate

<InvoicingPeriod>

<EndDate>2017-01-31</EndDate>

- **Importes factura:**

<TotalInvoicesAmount>

<TotalAmount>.....</TotalAmount>

<EquivalentInEuros>.....</EquivalentInEuros>

<InvoiceTotals>

<TotalGrossAmount>729.19</TotalGrossAmount>

<TotalGrossAmountBeforeTaxes>729.19</TotalGrossAmountBeforeTaxes>

<TotalTaxOutputs>153.13</TotalTaxOutputs>

<TotalTaxesWithheld>0.00</TotalTaxesWithheld>

<InvoiceTotal>882.32</InvoiceTotal>

<TotalFinancialExpenses>0.00</TotalFinancialExpenses>

<TotalOutstandingAmount>882.32</TotalOutstandingAmount>

<TotalExecutableAmount>882.32</TotalExecutableAmount>

</InvoiceTotals>

Término de potencia:

- Potencias contratadas:

<PotenciasCaudales>

<PotenciaCaudal>

<Tipo>Punta</Tipo>

<Valor>40.0000</Valor>

<UnidadMedida>kW</UnidadMedida>

</PotenciaCaudal>

<PotenciaCaudal>

<Tipo>Llano</Tipo>

<Valor>40.0000</Valor>

<UnidadMedida>kW</UnidadMedida>

<Tipo>Valle</Tipo>

<Valor>103.0000</Valor>

<UnidadMedida>kW</UnidadMedida>

</PotenciaCaudal>

</PotenciasCaudales>

- Maxímetro:

<MedidaSobreEquipo>

<TipoMedida>kW</TipoMedida>

<TipoDeMedicionDelAparatoDeMedida>E</TipoDeMedicionDelAparatoDeMedida>

<Magnitud>MX Punta</Magnitud>

<ConstanteMultiplicadora>1.00000000</ConstanteMultiplicadora>

<LecturaDesde>0.00</LecturaDesde>

<FechaHoraDesde>2017-01-17T00:00:00</FechaHoraDesde>

<LecturaHasta>0.00</LecturaHasta>

<FechaHoraHasta>2017-02-15T00:00:00</FechaHoraHasta>

<ConsumoCalculado>0.00</ConsumoCalculado>

- **Potencia facturada:**

-Término de potencia P1....P6:

<ItemDescription>TÉRMINO DE POTENCIA PUNTA</ItemDescription>

<Quantity>...</Quantity>

<UnitOfMeasure>...</UnitOfMeasure>

<UnitPriceWithoutTax>...</UnitPriceWithoutTax>

<TotalCost>...</TotalCost>

<GrossAmount>...</GrossAmount>

Término de energía:

- _____ **Lecturas y consumos:**

-<MedidaSobreEquipo>

<TipoMedida>kWh</TipoMedida>

<TipoDeMedicionDelAparatoDeMedida>E</TipoDeMedicionDelAparatoDeMedida>

<Magnitud>EA Llano</Magnitud>

<ConstanteMultiplicadora>1.00000000</ConstanteMultiplicadora>

<LecturaDesde>0.00</LecturaDesde>

<FechaHoraDesde>2017-01-17T00:00:00</FechaHoraDesde>

<LecturaHasta>0.00</LecturaHasta>

<FechaHoraHasta>2017-02-15T00:00:00</FechaHoraHasta>

<ConsumoCalculado>0.00</ConsumoCalculado>

<Ajuste>

<AjustePorIntegrador>0.00</AjustePorIntegrador>

- **_____Energía facturada:**

-Término de energía P1....P6:

<ItemDescription>ENERGÍA ACTIVA PUNTA/LLANO/VALLE</ItemDescription>

<Quantity>...</Quantity>

<UnitOfMeasure>...</UnitOfMeasure>

<UnitPriceWithoutTax>...</UnitPriceWithoutTax>

<TotalCost>...</TotalCost>

<GrossAmount>...</GrossAmount>

Término de reactiva:

- **_____ Lecturas y consumos:**

<MedidaSobreEquipo>

<TipoMedida>kVArh</TipoMedida>

<TipoDeMedicionDelAparatoDeMedida>E</TipoDeMedicionDelAparatoDeMedida>

<Magnitud>ER Punta</Magnitud>

<ConstanteMultiplicadora>1.00000000</ConstanteMultiplicadora>

<LecturaDesde>0.00</LecturaDesde>

<FechaHoraDesde>2017-01-17T00:00:00</FechaHoraDesde>

<LecturaHasta>0.00</LecturaHasta>

<FechaHoraHasta>2017-02-15T00:00:00</FechaHoraHasta>

<ConsumoCalculado>0.00</ConsumoCalculado>

<Ajuste>

<AjustePorIntegrador>0.00</AjustePorIntegrador>

- **Energía reactiva facturada:**

-Término de reactiva P1...P2:

<ItemDescription>REACTIVA PUNTA/LLANO</ItemDescription>

<Quantity>...</Quantity>

<UnitOfMeasure>05</UnitOfMeasure>

<UnitPriceWithoutTax>....</UnitPriceWithoutTax>

<TotalCost>...</TotalCost>

- **Impuesto eléctrico:**

<ItemDescription>IMPUESTO ELÉCTRICO CON DERECHO A REDUCCIÓN EN BASE IMPONIBLE
24.02.2017 - 24.02.2017</ItemDescription>

<TotalCost>36.70</TotalCost>

- **Reducción ISE:**

<ItemDescription>IMPUESTO ELÉCTRICO DE BASE IMPONIBLE REDUCIDA 24.02.2017 -
24.02.2017</ItemDescription>

<TotalCost>-31.20</TotalCost>

- **Alquiler del equipo de medida:**

<ItemDescription>ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA</ItemDescription>

<TotalCost>5.82</TotalCos